



PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS, SON OBLIGATORIAS LAS LEYES Y DEMÁS DISPOSICIONES DEL GOBIERNO POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO.

TOMO CXXXI

Núm. 82

Zacatecas, Zac., miércoles 13 de octubre de 2021

S U P L E M E N T O

AL No. 82 DEL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO
CORRESPONDIENTE AL DÍA 13 DE OCTUBRE DE 2021

- ACUERDO.- Mediante el cual se dan a conocer los montos transferidos a los 58 municipios de la entidad al Tercer Trimestre del Ejercicio 2021.
- ACUERDO.- General por el que se crea la Vicefiscalía Distrital Fresnillo de la Fiscalía General de Justicia del Estado; se establece su integración y funciones.



Zacatecas

DIRECTORIO

DAVID MONREAL ÁVILA
GOBERNADOR DEL ESTADO

RICARDO HUMBERTO HERNÁNDEZ LEON
COORDINADOR GENERAL JURÍDICO

ANDRÉS ARCE PANTOJA
DIRECTOR DEL PERIÓDICO OFICIAL

El Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Zacatecas, se publica de manera ordinaria los días Miércoles y sábados.

Para la publicación en el Periódico Oficial se deben de cubrir los siguientes requisitos:

- El documento debe ser original.
- Debe contener sello y firma de quien lo expide.
- Que la última publicación que indica el texto a publicar, debe tener un margen mínimo de dos días hábiles a la fecha de la audiencia, cuando esta exista.
- Efectuar el pago correspondiente de la publicación.

La recepción de documentos a publicar y venta de ejemplares se realiza de 9:00 a 15:30 hrs. en días hábiles.

Para mejor servicio se recomienda presentar su documento en original impreso y digital formato Word.

Domicilio:
Circuito Cerro del Gato
Edificio I Primer Piso
CP. 98160 Zacatecas, Zac.
Tel. 492 4915000 Ext. 25195

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE DAN A CONOCER LOS MONTOS TRANSFERIDOS A LOS 58 MUNICIPIOS DE LA ENTIDAD AL TERCER TRIMESTRE DEL EJERCICIO 2021, POR CONCEPTO DE RECURSOS DEL FONDO ÚNICO DE PARTICIPACIONES, FONDO DE ESTABILIZACIÓN FINANCIERA, FONDO DE ESTABILIZACIÓN DE LOS INGRESOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, FONDO DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA POR LA ENAJENACIÓN DE BIENES INMUEBLES Y DEL FONDO DEL IMPUESTO SOBRE NÓMINA.

Ricardo Olivares Sánchez, Secretario de Finanzas del Gobierno del Estado de Zacatecas, con fundamento en los artículos 115 primer párrafo, fracción IV, inciso b) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 y anexo 1.C. del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio 2021; 1, 2, 3, 3-B 4, 4-A y 6 de la Ley de Coordinación Fiscal; que se refieren por su parte en los capítulos I y V de la Ley de Coordinación Fiscal y el Acuerdo por el que se expiden los Lineamientos para la Publicación de la Información a que se refiere el Artículo 6 de la Ley de Coordinación Fiscal; artículos 28 y 31 primer párrafo, fracción I y VI de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, además de la fracción XIII del Artículo Segundo de las Disposiciones Transitorias del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley del Impuesto sobre la Renta, de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios y del Código Fiscal de la Federación de fecha 9 de diciembre de 2019 que contiene el incentivo del impuesto que se hubiera causado por las enajenaciones de Bienes Inmuebles; y en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 1, 4, 16, 22, 25 fracción II y 27 primer párrafo, fracción V, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Zacatecas y 33, 33-Bis, 34, 34 Bis, 34 Ter, 35 y 36 de la Ley de Coordinación y Colaboración Financiera para el Estado de Zacatecas y sus Municipios con sus reformas publicadas en fecha 30 de diciembre de 2020 y el Decreto 605 que contiene el Presupuesto de Egresos del Estado de Zacatecas para el ejercicio fiscal del año 2021, publicado el día 30 de diciembre del año 2020.

CONSIDERANDO

En materia de Participaciones Federales a los Municipios, la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 115 fracción IV inciso b), dispone que las mismas serán cubiertas por la Federación a los Municipios, con arreglo a las bases, montos y plazos que anualmente determinen las Legislaturas de los Estados.

El Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal del año 2021, en su artículo 3 referente al gasto neto total, así como en el anexo 1.C. relativo a Ramos Generales, contempla dentro del Gasto no Programable el Ramo General 28, correspondiente a Participaciones a Entidades Federativas y Municipios.

Las reformas hacendaria, fiscal y financiera aprobadas por el Congreso de la Unión, han provocado cambios cuantitativos y cualitativos en la estructura del Presupuesto de Egresos Federal, ya que se prevé una posible recesión económica, así como un año con adversidades financieras y una posible caída de los ingresos federales (Impuesto sobre la Renta, Impuesto al Valor Agregado y los Ingresos Petroleros), que en su conjunto conforman los principales componentes de la Recaudación Federal Participable, mismos que tendrán un impacto directo en el Presupuesto de Egresos Estatal.

Los recursos públicos asignados para sustentar las actividades de los Municipios del Estado de Zacatecas corresponden a las Participaciones, distribuidas conforme a las reglas, fórmulas y porcentajes establecidos en la Ley de Coordinación y Colaboración Financiera para el Estado de Zacatecas y sus Municipios, y la Ley de Coordinación Fiscal, inicialmente proyectadas en el primer trimestre del año con factores preliminares vigentes al cierre del ejercicio 2020, cifras actualizadas al determinarse el Coeficiente Efectivo en los términos de Ley.

Se incluye dentro del rubro de Fomento Municipal la participación que tienen los Municipios adheridos al Convenio de Colaboración Administrativa en Materia de Recaudación del Impuesto Predial, según lo dispuesto en el artículo 2-A de la Ley de Coordinación Fiscal.

Se participa del coeficiente de distribución del 30% del excedente del Fondo de Fomento Municipal en virtud de que el Gobierno del Estado es el responsable de la administración del impuesto predial por cuenta y orden de Municipios, derivado de los convenios celebrados con cuatro Municipios, mismos que fueron publicados en nuestro medio de difusión oficial estatal.

Hay continuidad en el Fondo de Estabilización Financiera, teniendo como objetivo reservar recursos que habrán de destinarse a obligaciones financieras de los Municipios al cierre del ejercicio, como es el caso de aguinaldos, prima vacacional, entre otros compromisos.

Se considera la participación del 100 % de la recaudación que se obtenga del Impuesto Sobre la Renta que efectivamente se entere a la Federación, correspondiente al salario del personal que preste o desempeñe un servicio personal subordinado en las dependencias de la Entidad Federativa o del Municipio, así como en sus respectivos Organismos Autónomos y Entidades Paraestatales y Paramunicipales, siempre que el salario sea efectivamente pagado por los entes mencionados con cargo a sus participaciones u otros ingresos locales.

El presente Acuerdo en apego a la Ley de Coordinación y Colaboración Financiera para el Estado de Zacatecas y sus Municipios, hace referencia al Impuesto sobre Nóminas efectivamente pagado, mismo que será participable al 100% entre los Municipios y sus Organismos Descentralizados y Entidades Paraestatales de la recaudación previo cumplimiento.

Las Entidades Federativas adheridas al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal en las que se enajenen bienes inmuebles y que por dichas operaciones se cause el impuesto a que se refiere el artículo 126 de la Ley del Impuesto sobre la Renta, podrán recibir como incentivo el 100% de la recaudación neta del citado impuesto, que se hubiera causado por las enajenaciones de Bienes Inmuebles realizadas en la Entidad Federativa, las cuales deberán participar cuando menos el 20 % del incentivo a sus Municipios, que es distribuido atendiendo la metodología autorizada en el Punto de Acuerdo de la Sexta Asamblea Financiera.

Los Estados deberán de publicar en sus respectivos Periódicos Oficiales el calendario de entrega, porcentaje, fórmulas y variables utilizadas, así como los montos estimados que correspondan a cada uno de los Municipios.

La Administración Pública Estatal tiene como propósito garantizar la eficiencia y transparencia en la entrega de los recursos provenientes de la Federación de los cuales tienen participación los Municipios, así como el aplicar políticas que coadyuven a una expedita rendición de cuentas en beneficio de la ciudadanía.

Corresponde a la Secretaría de Finanzas distribuir y entregar a los Municipios de la Entidad el Fondo Único de Participaciones de conformidad con lo establecido en el artículo 27 fracción V de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Zacatecas, por lo que en uso de las facultades que me confieren dichos instrumentos, tengo a bien expedir el siguiente:

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE DAN A CONOCER LOS MONTOS TRANSFERIDOS A LOS 58 MUNICIPIOS DE LA ENTIDAD AL TERCER TRIMESTRE DEL EJERCICIO 2021, POR CONCEPTO DE RECURSOS DEL FONDO ÚNICO DE PARTICIPACIONES, FONDO DE ESTABILIZACIÓN FINANCIERA, FONDO DE ESTABILIZACIÓN DE LOS INGRESOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, FONDO DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA POR LA ENAJENACIÓN DE BIENES INMUEBLES Y DEL FONDO DEL IMPUESTO SOBRE NÓMINA.

PRIMERO.- El presente Acuerdo, tiene por objeto dar a conocer a los Municipios el importe de los recursos pagados por concepto del Fondo Único de Participaciones, este monto fue distribuido en cumplimiento a los factores determinados con la aplicación de los artículos 33, 33 Bis, 34, 34 Bis, 34 Ter, 35 y 36 de la Ley de Coordinación y Colaboración Financiera para el Estado de Zacatecas y sus Municipios.

SEGUNDO. - El total de los recursos que se pagó y distribuyó a los Municipios durante el período julio - septiembre ascendió a la cantidad de **\$ 736'960,801.00 (setecientos treinta y seis millones novecientos sesenta mil ochocientos un pesos 00/100 M.N.)** con la aplicación del coeficiente efectivo, dicho importe se encuentra integrado de la siguiente manera:

PAGO ACUMULADO EN EL TERCER TRIMESTRE DE 2021 POR CONCEPTO DEL FONDO ÚNICO DE PARTICIPACIONES

Recursos Participables a Municipios de la Entidad	Factor de Distribución	Ramo 28	Recursos Estatales FISN	Recursos FEIEF	Fondo de Estab. Origen FEIEF	Monto Pagado
Fondo General	22%	401,126,201.00	0.00	0.00	0.00	401,126,201.00
Fondo de Fomento Municipal	100%	225,585,267.00	0.00	0.00	0.00	225,585,267.00
Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios	22%	10,047,189.00	0.00	0.00	0.00	10,047,189.00
Impuesto Sobre Automóviles Nuevos	22%	2,938,671.00	0.00	0.00	0.00	2,938,671.00
Fondo de Fiscalización y Recaudación	22%	20,465,279.00	0.00	0.00	0.00	20,465,279.00
Fondo de Compensación 10 Entidades	20%	16,058,570.00	0.00	0.00	0.00	16,058,570.00
9/11 del IEPS s/ventas de Diesel y Gasolinas	20%	9,047,847.00	0.00	0.00	0.00	9,047,847.00
Fondo de Compensación del ISAN	22%	676,329.00	0.00	0.00	0.00	676,329.00
Fondo del Impuesto Sobre la Renta	100%	39,374,191.00	0.00	0.00	0.00	39,374,191.00
Fondo del Impuesto Sobre la Renta Bienes Inm.	20%	1,161,335.00	0.00	0.00	0.00	1,161,335.00
Fondo del Impuesto Sobre Nómina	100%	0.00	10,479,922.00	0.00	0.00	10,479,922.00
Acumulado Total		726,480,879.00	10,479,922.00	0.00	0.00	736,960,801.00

El monto anterior, se encuentra consolidado con los recursos provenientes del Ramo General 28, por un monto de **\$ 685'945,353.00 (seiscientos ochenta y cinco millones novecientos cuarenta y cinco mil trescientos cincuenta y tres pesos 00/100 M.N.)**, importe integrado proporcionalmente por: el 22 % del Fondo General de Participaciones, el 100 % del Fondo de Fomento Municipal, el 22 % del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios, el 22 % del Impuesto sobre Automóviles Nuevos, el 22 % del Fondo de Fiscalización y Recaudación, el 20 % de los recursos provenientes del Fondo de Compensación a las 10 Entidades con menos PIB (Producto Interno Bruto), el 20 % de los 9/11 del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios relativo a las ventas de Diesel y Gasolinas que se realicen en el Estado, el 22 % del Fondo de Compensación del ISAN, adicionalmente contiene la aplicación del primer ajustes cuatrimestral 2021, cuyos resultados en términos generales fueron a favor de la Federación.

También se transfirió a 32 Municipios de la entidad un monto de **\$ 39'374,191.00 (treinta y nueve millones trescientos setenta y cuatro mil ciento noventa y un pesos 00/100 M.N.)** derivado del Fondo del Impuesto sobre la Renta, en virtud de que dieron cumplimiento al supuesto del Artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal.

Se transfirió a los 58 Municipios de la entidad lo correspondiente al 20 % del Fondo del Impuesto sobre la Renta por la Enajenación de Bienes Inmuebles, atendiendo las disposiciones de la metodología de distribución, avalada en la Sexta Asamblea Financiera, por un monto de **\$ 1'161,335.00 (un millón ciento sesenta y un mil trescientos treinta y cinco pesos 00/100 M.N.)**.

En cumplimiento a la adición en la Ley de Coordinación y Colaboración Financiera para el Estado de Zacatecas y sus Municipios, el artículo 33 Bis establece que aquellos Municipios que cumplieron con las obligaciones del entero y pago del Impuesto sobre Nómina contenido en el artículo citado, reciben el Fondo del Impuesto sobre Nómina (FISN), mismo que fue por un monto de **\$ 10'479,922.00 (diez millones cuatrocientos setenta y nueve mil novecientos veintidós pesos 00/100 M.N.)** siendo estos recursos de origen estatal.

TERCERO.- Los recursos de estos Fondos pasaron a ser parte de la Hacienda Pública Municipal y fueron utilizados en el gasto público, comprendiendo erogaciones por concepto de: gasto corriente, gasto de inversión física, gasto de inversión financiera, así como pagos de pasivo o deuda pública; lo anterior, de acuerdo a las prioridades analizadas en la planeación, programación, presupuestación, ejecución, control y evaluación, fases valoradas por cada uno de los Municipios en el uso de su autonomía.

CUARTO.- La distribución se efectuó con la aplicación de los factores determinados para el ejercicio 2021 en cumplimiento de la Ley normativa; el monto representa un decremento del **10.54 %** con respecto al mismo período del ejercicio anterior.

QUINTO.- El pago se determinó en cumplimiento a las disposiciones legales vigentes en el ámbito federal y estatal; la distribución acumulada que resultó en los meses de **julio, agosto y septiembre** quedó como a continuación se indica:

FONDO ÚNICO DE PARTICIPACIONES PAGADO EN EL TERCER TRIMESTRE DEL EJERCICIO 2021

No.	Municipio	Fondo Único de Participaciones	Fondo del Impuesto Sobre la Renta	FISR por Enajenación de Bienes Inmuebles	Fondo del Impuesto sobre Nómina	Recursos FEIEF	Fondo de Estab. Financiera Origen FEIEF	Suma
1	Apozol	3,495,568.00	0.00	5,957.00	0.00			3,501,525.00
2	Apulco	2,891,945.00	0.00	4,932.00	0.00			2,896,877.00
3	Atolinga	2,311,937.00	151,578.00	3,974.00	40,897.00			2,508,386.00
4	Benito Juárez	2,673,872.00	0.00	4,562.00	15,238.00			2,693,672.00
5	Calera	18,035,947.00	4,221,503.00	30,476.00	574,818.00			22,862,744.00
6	Cañitas de Felipe Pescador	3,753,123.00	0.00	6,366.00	0.00			3,759,489.00
7	Concepción del Oro	7,385,451.00	331,666.00	12,604.00	112,944.00			7,842,665.00
8	Cuahtémoc	4,869,196.00	15,866.00	8,207.00	18,319.00			4,911,588.00
9	Chalchihuites	7,501,952.00	168,550.00	12,845.00	202,951.00			7,886,298.00
10	El Plateado de Joaquín Amaro	1,803,781.00	57,407.00	3,105.00	26,255.00			1,890,548.00
11	El Salvador	2,079,890.00	0.00	3,567.00	0.00			2,083,457.00
12	Fresnillo	80,887,028.00	7,665,960.00	136,018.00	2,069,366.00			90,758,372.00
13	Genaro Codina	4,492,498.00	269,709.00	7,652.00	21,739.00			4,791,598.00
14	General Enrique Estrada	3,099,221.00	213,196.00	5,260.00	64,557.00			3,382,234.00
15	General Francisco R. Murguía	12,479,554.00	0.00	21,305.00	0.00			12,500,859.00
16	General Pánfilo Natera	8,129,828.00	0.00	13,683.00	47,547.00			8,191,058.00
17	Guadalupe	74,173,529.00	7,192,777.00	124,896.00	1,734,690.00			83,225,892.00
18	Huanusco	3,154,780.00	26,690.00	5,397.00	35,975.00			3,222,842.00
19	Jalpa	12,448,823.00	474,855.00	21,155.00	60,175.00			13,005,008.00
20	Jerez	28,533,681.00	2,533,435.00	48,452.00	737,492.00			31,853,060.00
21	Jiménez del Teul	3,527,273.00	0.00	6,045.00	0.00			3,533,318.00
22	Juan Aldama	8,238,047.00	813,837.00	13,942.00	148,573.00			9,214,399.00
23	Juchipila	7,705,310.00	446,242.00	13,157.00	178,087.00			8,342,796.00
24	Loreto	15,311,425.00	0.00	25,593.00	0.00			15,337,018.00
25	Luis Moya	5,097,018.00	0.00	8,609.00	0.00			5,105,627.00
26	Mazapil	22,228,765.00	0.00	38,289.00	0.00			22,267,054.00
27	Melchor Ocampo	3,279,879.00	0.00	5,647.00	0.00			3,285,526.00
28	Mezquital del Oro	2,347,572.00	0.00	4,032.00	24,050.00			2,375,654.00
29	Miguel Auza	9,116,188.00	338,391.00	15,394.00	63,405.00			9,533,378.00
30	Momax	2,101,385.00	0.00	3,605.00	0.00			2,104,990.00
31	Monte Escobedo	6,396,656.00	769,129.00	10,951.00	121,296.00			7,298,032.00
32	Morelos	6,268,531.00	0.00	10,643.00	0.00			6,279,174.00
33	Moyahua de Estrada	3,492,264.00	16,654.00	5,983.00	0.00			3,514,901.00
34	Nochistlán de Mejía	15,108,935.00	579,871.00	25,726.00	202,678.00			15,917,210.00
35	Noria de Ángeles	6,084,630.00	0.00	10,266.00	34,101.00			6,128,997.00
36	Ojocaliente	14,726,163.00	0.00	24,757.00	0.00			14,750,920.00
37	Pánuco	6,557,637.00	527,864.00	11,063.00	88,235.00			7,184,799.00
38	Pinos	25,539,485.00	428,553.00	43,017.00	319,979.00			26,331,034.00
39	Río Grande	23,305,430.00	2,493,576.00	39,280.00	589,470.00			26,427,756.00
40	Sain Alto	8,872,215.00	0.00	15,005.00	0.00			8,887,220.00
41	Santa María de La Paz	2,197,569.00	35,660.00	3,766.00	33,207.00			2,270,202.00
42	Sombrerete	25,016,190.00	0.00	42,268.00	0.00			25,058,458.00
43	Susticacán	1,445,027.00	0.00	2,486.00	30,422.00			1,477,935.00
44	Tabasco	6,850,955.00	413,152.00	11,592.00	132,654.00			7,408,353.00
45	Tepechitlán	4,824,036.00	281,714.00	8,225.00	104,678.00			5,218,653.00
46	Tepetongo	4,590,970.00	225,573.00	7,855.00	50,272.00			4,874,670.00
47	Teúl de González Ortega	3,653,152.00	88,703.00	6,246.00	20,529.00			3,768,630.00
48	Tlaltenango de Sánchez Román	12,317,786.00	816,588.00	20,889.00	272,370.00			13,427,633.00
49	Trancoso	6,123,518.00	0.00	10,255.00	0.00			6,133,773.00
50	Trinidad García de la Cadena	2,308,708.00	0.00	3,948.00	0.00			2,312,656.00
51	Valparaíso	20,686,198.00	975,664.00	35,332.00	406,443.00			22,103,637.00
52	Vetagrande	4,136,981.00	37,886.00	6,995.00	64,784.00			4,246,646.00
53	Villa de Cos	17,231,526.00	1,505,525.00	29,289.00	225,717.00			18,992,057.00
54	Villa García	7,152,540.00	0.00	12,060.00	0.00			7,164,600.00
55	Villa González Ortega	5,030,021.00	0.00	8,491.00	0.00			5,038,512.00
56	Villa Hidalgo	6,901,312.00	0.00	11,626.00	0.00			6,912,938.00
57	Villanueva	13,430,907.00	0.00	22,742.00	15,101.00			13,468,750.00
58	Zacatecas	62,541,545.00	5,256,417.00	105,853.00	1,590,908.00			69,494,723.00
Acumulado Trimestral		685,945,353.00	39,374,191.00	1,161,335.00	10,479,922.00	-	-	736,960,801.00

SEXTO.- El desglose determinado en el Numeral 5, fracción II, inciso a), del Acuerdo por el que se expiden los Lineamientos para la Publicación de la Información, a que se refiere el artículo 6 de la Ley de Coordinación Fiscal es el siguiente:

Table with columns: MUNICIPIOS, FONDO GENERAL, FOMENTO MUNICIPAL, I.E.P.S., I.S.A.A., FONDO FISCALIZACIÓN, FONDO DE COMP. ED. ENT. /VENTA DISEÑ, 9/11 DEL IES/COMPENSACIÓN ISAN, FONDO ISR, FISREBI, FONDO DEL IMP. S/NOMINA, RECURSOS FEIFE, TOTAL ACUMULADO. The table lists municipalities such as APOZOL, APULCO, ATOLINGA, and provides detailed financial data for each.

SÉPTIMO.- Cabe señalar que en lo concerniente al 30 % del Fondo de Fomento Municipal de acuerdo al Artículo 2-A de la Ley de Coordinación Fiscal, para los Municipios que cuentan con Convenio de Colaboración Administrativa en Materia de Recaudación del Impuesto Predial, la Federación determinó un ajuste negativo por la cantidad de **\$ 2'488,163.00 (dos millones cuatrocientos ochenta y ocho mil ciento sesenta y tres pesos 00/100 M.N.)**, cantidad que ha sido parcialmente compensada al mes de septiembre, quedando un saldo por compensar de **\$ 1'315,235.00 (un millón trescientos quince mil doscientos treinta y cinco pesos 00/100 M.N.)**, como se muestra a continuación:

DETERMINACIÓN DE LA APLICACIÓN DEL PRIMER AJUSTE CUATRIMESTRAL DE 2021. (FFM)			
PARTICIPACIONES DE FOMENTO MUNICIPAL 30% (PREDIAL)			
MUNICIPIO	FOMENTO	30% PREDIAL	TOTAL PAGADO 1ER. CUATRIMESTRE
ENERO	73,645,514.00	710,401.00	74,355,915.00
FEBRERO	82,773,493.00	1,479,928.00	84,253,421.00
MARZO	72,181,583.00	546,506.00	72,728,089.00
ABRIL	87,357,186.00	1,883,870.00	89,241,056.00
T O T A L	315,957,776.00	4,620,705.00	320,578,481.00
RESULTADO DEL 1ER. TRIMESTRE	315,401,293.11	2,132,541.40	317,533,834.51
1ER. AJUSTE CUATRIMESTRAL	(556,482.89)	(2,488,163.60)	(3,044,646.49)
JULIO	76,120,835.00	420,069.00	76,540,904.00
AGOSTO	73,500,436.00	311,521.00	73,811,957.00
SEPTIEMBRE	76,520,479.00	441,339.00	76,961,818.00
T O T A L	226,141,750.00	1,172,929.00	227,314,679.00
MONTO ACUMULADOS CON AJUSTE	225,585,267.11	(1,315,234.60)	224,270,032.51

OCTAVO.- Los recursos del Fondo Único de Participaciones estuvieron disponibles para su entrega dentro de los cinco días siguientes a la fecha en que el Estado los recibió de la Federación, y fueron transferidos mediante ministraciones a las cuentas bancarias estipuladas por los Municipios en apego a la cláusula segunda, tercera y cuarta del Convenio de Colaboración Administrativa en materia de Transferencia Electrónica Bancaria, signado en el mes de septiembre del año 2018 con las Administraciones Municipales 2018-2021, así como el Convenio de Colaboración Administrativa en materia de Transferencia Electrónica signado en el mes de septiembre del año 2021 con las Administraciones Municipales 2021-2024.

FECHAS DE PROGRAMACIÓN O PAGO DEL FONDO ÚNICO DE PARTICIPACIONES EN EL EJERCICIO 2021

M e s	Primera Ministración	Segunda Ministración	Tercera Ministración	Cuarta Ministración	FISN	Concepto
Julio	7	19	29	30	31	Liberación de Recursos
Agosto	6	17	30	31	31	Liberación de Recursos
Septiembre	7	24	29	30	30	Liberación de Recursos

NOVENO.- El Gobierno del Estado por conducto de la Secretaría de Finanzas en cumplimiento a las disposiciones Federales y Estatales, publica en el Periódico Oficial los resultados trimestrales de las participaciones entregadas a cada uno de los Municipios de la Entidad, quedando su distribución por el actual periodo de acuerdo a lo siguiente:

PAGO ACUMULADO EN EL TERCER TRIMESTRE DEL EJERCICIO 2021 POR ORIGEN DEL RECURSO

No.	Periodo de Pago a Municipios	Recursos FUP	Fondo ISR	Fondo ISN	FEIEF	FEF ORIGEN FEIEF	Total de Recursos
III	Tercer Trimestre	687,106,688.00	39,374,191.00	10,479,922.00	0.00	0.00	736,960,801.00

DÉCIMO.- El total de los recursos que se pagaron y distribuyeron a los Municipios durante el período comprendido de enero a septiembre del ejercicio 2021 ascendió a la cantidad de **\$2,301'095,989.00 (dos mil trescientos un millón noventa y cinco mil novecientos ochenta y nueve pesos 00/100 M.N.)** cuyo origen principal es de fuente del Ramo 28 (Participaciones Federales) y una porción mínima con recursos de origen estatal.

Los recursos fueron transferidos por parte de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y su monto fue determinado y radicado en cumplimiento a la normatividad vigente; el importe incluye ajustes del ejercicio 2021, el Fondo del Impuesto sobre Nómina, el Fondo del Impuesto sobre la Renta por la Enajenación de Bienes Inmuebles y Recursos FEIEF.

FONDO ÚNICO DE PARTICIPACIONES PAGADO AL MES DE SEPTIEMBRE DEL EJERCICIO 2021

No.	Municipio	Fondo Único de Participaciones	Fondo del Impuesto Sobre la Renta	FISR por Enajenación de Bienes Inmuebles	Fondo del Impuesto sobre Nómina	Recursos FEIEF	Fondo de Estab. Financiera Origen FEIEF	Suma
1	Apozol	10,817,746.00	0.00	19,033.00	0.00	31,222.00	1,170.00	10,869,171.00
2	Apulco	8,950,317.00	0.00	15,759.00	0.00	26,015.00	974.00	8,993,065.00
3	Atolinga	7,159,495.00	512,410.00	12,699.00	112,100.00	20,659.00	774.00	7,818,137.00
4	Benito Juárez	8,275,585.00	0.00	14,576.00	44,542.00	24,024.00	900.00	8,359,627.00
5	Calera	55,781,667.00	9,568,043.00	97,385.00	1,718,695.00	152,984.00	5,732.00	67,324,506.00
6	Cañitas de Felipe Pescador	11,610,895.00	0.00	20,341.00	0.00	33,487.00	1,255.00	11,665,978.00
7	Concepción del Oro	22,858,597.00	1,468,096.00	40,276.00	347,645.00	65,973.00	2,471.00	24,783,058.00
8	Cuahtémoc	15,056,641.00	55,190.00	26,224.00	49,491.00	43,166.00	1,617.00	15,232,329.00
9	Chalchihuites	23,224,823.00	1,078,978.00	41,045.00	454,983.00	67,389.00	2,525.00	24,869,743.00
10	El Plateado de Joaquín Amaro	5,586,360.00	214,888.00	9,920.00	69,091.00	16,222.00	608.00	5,897,089.00
11	El Salvador	6,439,735.00	0.00	11,398.00	0.00	19,042.00	713.00	6,470,888.00
12	Fresnillo	250,077,951.00	28,695,815.00	434,630.00	6,763,526.00	702,635.00	26,324.00	286,700,881.00
13	Genaro Codina	13,902,644.00	836,597.00	24,453.00	64,704.00	40,455.00	1,516.00	14,870,369.00

FONDO ÚNICO DE PARTICIPACIONES PAGADO AL MES DE SEPTIEMBRE DEL EJERCICIO 2021

No.	Municipio	Fondo Único de Participaciones	Fondo del Impuesto Sobre la Renta	FISR por Enajenación de Bienes Inmuebles	Fondo del Impuesto sobre Nómina	Recursos FEIEF	Fondo de Estab. Financiera Origen FEIEF	Suma
14	General Enrique Estrada	9,588,386.00	655,930.00	16,806.00	192,186.00	27,224.00	1,019.00	10,481,551.00
15	General Francisco R. Murguía	38,625,998.00	0.00	68,074.00	249,345.00	112,172.00	4,203.00	39,059,792.00
16	General Pánfilo Natera	25,136,595.00	0.00	43,723.00	126,225.00	72,304.00	2,709.00	25,381,556.00
17	Guadalupe	229,344,312.00	24,359,052.00	399,089.00	5,362,418.00	626,041.00	23,455.00	260,114,367.00
18	Huanusco	9,765,911.00	109,499.00	17,244.00	95,526.00	28,222.00	1,058.00	10,017,460.00
19	Jalpa	38,517,769.00	1,389,482.00	67,597.00	159,661.00	109,487.00	4,103.00	40,248,099.00
20	Jerez	88,280,847.00	7,953,473.00	154,821.00	2,266,582.00	245,928.00	9,213.00	98,910,864.00
21	Jiménez del Teul	10,920,571.00	0.00	19,315.00	0.00	31,938.00	1,197.00	10,973,021.00
22	Juan Aldama	25,481,599.00	1,572,647.00	44,550.00	449,673.00	72,963.00	2,733.00	27,624,165.00
23	Juchipila	23,849,580.00	2,079,450.00	42,045.00	302,698.00	66,963.00	2,509.00	26,343,245.00
24	Loreto	48,040,200.00	0.00	81,780.00	0.00	135,380.00	5,071.00	48,262,431.00
25	Luis Moya	15,763,439.00	0.00	27,508.00	0.00	45,026.00	1,687.00	15,837,660.00
26	Mazapil	73,234,996.00	0.00	122,349.00	79,180.00	201,855.00	7,563.00	73,645,943.00
27	Melchor Ocampo	10,158,230.00	0.00	18,044.00	20,936.00	30,011.00	1,123.00	10,228,344.00
28	Mezquitil del Oro	7,269,501.00	75,968.00	12,886.00	70,885.00	21,277.00	797.00	7,451,314.00
29	Miguel Auza	28,193,104.00	924,024.00	49,188.00	215,618.00	80,606.00	3,021.00	29,465,561.00
30	Momax	6,506,515.00	0.00	11,520.00	31,678.00	18,802.00	704.00	6,569,219.00
31	Monte Escobedo	19,802,793.00	896,179.00	34,993.00	364,783.00	57,133.00	2,141.00	21,158,022.00
32	Morelos	19,394,205.00	1,514,825.00	34,009.00	0.00	53,565.00	2,006.00	20,998,610.00
33	Moyahua de Estrada	10,811,903.00	168,628.00	19,117.00	15,708.00	31,034.00	1,162.00	11,047,552.00
34	Nochistlán de Mejía	46,755,395.00	2,103,727.00	82,206.00	486,901.00	131,399.00	4,924.00	49,564,552.00
35	Noria de Ángeles	18,816,408.00	0.00	32,803.00	86,536.00	54,086.00	2,026.00	18,991,859.00
36	Ojocaliente	45,527,900.00	0.00	79,108.00	0.00	136,299.00	5,107.00	45,748,414.00
37	Pánuco	20,279,103.00	984,011.00	35,351.00	232,887.00	58,529.00	2,193.00	21,592,074.00
38	Pinos	78,969,700.00	1,133,507.00	137,454.00	831,139.00	228,007.00	8,543.00	81,308,350.00
39	Río Grande	72,065,382.00	7,609,624.00	125,515.00	1,884,247.00	203,317.00	7,618.00	81,895,703.00
40	Saín Alto	27,441,721.00	0.00	47,946.00	0.00	79,194.00	2,967.00	27,571,828.00
41	Santa María de La Paz	6,803,794.00	309,280.00	12,033.00	88,699.00	19,656.00	736.00	7,234,198.00
42	Sombretete	77,369,686.00	2,782,428.00	135,064.00	0.00	219,643.00	8,228.00	80,515,049.00
43	Susticacán	4,475,034.00	0.00	7,943.00	51,048.00	13,082.00	490.00	4,547,597.00
44	Tabasco	21,190,679.00	1,480,715.00	37,041.00	410,621.00	60,579.00	2,269.00	23,181,904.00
45	Tepechitlán	14,929,772.00	1,485,777.00	26,282.00	334,673.00	42,735.00	1,602.00	16,820,841.00
46	Tepetongo	14,453,736.00	722,136.00	25,098.00	133,508.00	41,247.00	1,545.00	15,377,270.00
47	Teúl de González Ortega	11,308,440.00	695,080.00	19,962.00	80,268.00	32,642.00	1,223.00	12,137,615.00
48	Tlaltenango de Sánchez Román	38,106,547.00	3,342,107.00	66,747.00	868,929.00	107,676.00	4,034.00	42,496,040.00
49	Trancoso	18,926,329.00	0.00	32,768.00	0.00	54,321.00	2,036.00	19,015,454.00
50	Trinidad García de la Cadena	7,146,735.00	0.00	12,616.00	15,802.00	20,451.00	766.00	7,196,370.00
51	Valparaíso	64,029,288.00	2,732,031.00	112,901.00	1,221,039.00	183,601.00	6,878.00	68,285,738.00
52	Vetagrande	12,795,439.00	187,068.00	22,351.00	210,025.00	36,565.00	1,370.00	13,252,818.00
53	Villa de Cos	53,316,878.00	4,570,731.00	93,589.00	901,366.00	155,441.00	5,824.00	59,043,829.00
54	Villa García	22,117,903.00	0.00	38,537.00	0.00	63,530.00	2,379.00	22,222,349.00
55	Villa González Ortega	15,744,129.00	0.00	27,133.00	0.00	44,963.00	1,685.00	15,817,910.00
56	Villa Hidalgo	21,339,487.00	0.00	37,148.00	0.00	61,672.00	2,311.00	21,440,618.00
57	Villanueva	41,545,579.00	0.00	72,672.00	35,377.00	119,383.00	4,474.00	41,777,485.00
58	Zacatecas	193,451,835.00	17,346,137.00	338,247.00	4,701,975.00	528,513.00	19,800.00	216,386,507.00
Acumulado		2,127,335,809.00	131,613,533.00	3,710,912.00	32,202,919.00	6,007,735.00	225,081.00	2,301,095,989.00

DÉCIMO PRIMERO.- La distribución se efectuó con la aplicación de los factores determinados para el ejercicio 2021 en cumplimiento de la Ley normativa de la materia, y el monto representó un incremento del **1.42 %** con respecto a los recursos similares del ejercicio 2020 (enero – septiembre). El monto distribuido en cada uno de los conceptos que integran el Fondo Único de Participaciones se integra de la manera siguiente:

PAGO ACUMULADO AL TERCER TRIMESTRE DE 2021 POR CONCEPTO DEL FONDO ÚNICO DE PARTICIPACIONES

Recursos Participables a Municipios de la Entidad	Factor de Distribución	Ramo 28	Recursos Estatales FISN	Recursos FEIEF	Fondo de Estab. Origen FEIEF	Monto Pagado
Fondo General	22%	1,333,273,076.00	0.00	4,896,814.00	222,581.00	1,338,392,471.00
Fondo de Fomento Municipal	100%	623,251,319.00	0.00	1,055,988.00	0.00	624,307,307.00
Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios	22%	24,300,550.00	0.00	0.00	0.00	24,300,550.00
Impuesto Sobre Automóviles Nuevos	22%	8,070,954.00	0.00	0.00	0.00	8,070,954.00
Fondo de Fiscalización y Recaudación	22%	64,493,629.00	0.00	54,933.00	2,500.00	64,551,062.00
Fondo de Compensación 10 Entidades	20%	47,284,804.00	0.00	0.00	0.00	47,284,804.00
9/11 del IEPSS/ventas de Diesel y Gasolinas	20%	24,632,483.00	0.00	0.00	0.00	24,632,483.00
Fondo de Compensación del ISAN	22%	2,028,994.00	0.00	0.00	0.00	2,028,994.00
Fondo del Impuesto Sobre la Renta	100%	131,613,533.00	0.00	0.00	0.00	131,613,533.00
Fondo del Impuesto Sobre la Renta Bienes Inm.	20%	3,710,912.00	0.00	0.00	0.00	3,710,912.00
Fondo del Impuesto Sobre Nómina	100%	0.00	32,202,919.00	0.00	0.00	32,202,919.00
Acumulado Total		2,262,660,254.00	32,202,919.00	6,007,735.00	225,081.00	2,301,095,989.00

DÉCIMO SEGUNDO.- El Gobierno del Estado, en cumplimiento a las disposiciones Federales y Estatales, publicó en el Periódico Oficial los resultados trimestrales anteriores de las participaciones entregadas a cada uno de los Municipios de la Entidad, quedando su distribución por su origen de acuerdo a lo siguiente:

PAGO ACUMULADO AL TERCER TRIMESTRE EN EL EJERCICIO 2021 POR ORIGEN DEL RECURSO

No.	Periodo de Pago a Municipios	Recursos FUP	Fondo ISR	Fondo ISN	FEIEF	FEF ORIGEN FEIEF	Total de Recursos
I	Primer Trimestre	665,296,353.00	45,159,643.00	11,272,989.00	6,007,735.00	225,081.00	727,961,801.00
II	Segundo Trimestre	778,643,680.00	47,079,699.00	10,450,008.00	0.00	0.00	836,173,387.00
III	Tercer Trimestre	687,106,688.00	39,374,191.00	10,479,922.00	0.00	0.00	736,960,801.00
	Acumulado Total	2,131,046,721.00	131,613,533.00	32,202,919.00	6,007,735.00	225,081.00	2,301,095,989.00

DÉCIMO TERCERO.- El pago se determinó en cumplimiento a las disposiciones legales vigentes para cada rubro mencionado, del cual se refleja un monto acumulado por concepto de la distribución del 30 % del Fondo de Fomento Municipal de acuerdo a la Ley de la materia, para los Municipios que cuentan con Convenio de Colaboración Administrativa en Materia de Recaudación del Impuesto Predial, siendo de un total acumulado por el periodo de enero a junio de **\$ 5'540,341.00 (cinco millones quinientos cuarenta mil trescientos cuarenta y un pesos 00/100 M.N.)**, a saber:

PARTICIPACIONES DEL 30 % DE FOMENTO MUNICIPAL PAGADO Y COMPENSADO AL TERCER TRIMESTRE

MUNICIPIO	DOCUMENTO	FONDO UNICO PAGADO	FONDO UNICO COMPENSADO
LORETO	CONVENIO PREDIAL	722,759.00	153,013.00
MAZAPIL	CONVENIO PREDIAL	4,387,538.00	928,872.00
TEPETONGO	CONVENIO PREDIAL	241,651.00	51,160.00
VILLA GONZÁLEZ ORTEGA	CONVENIO PREDIAL	188,393.00	39,884.00
TOTAL GENERAL		5,540,341.00	1,172,929.00

El pago de la distribución acumulada de **enero a septiembre** del ejercicio 2021 distribuida por cada uno de los componentes del Fondo Único de Participaciones, misma que incluye el importe mencionado con antelación, quedó como a continuación se indica:

DÉCIMO CUARTO.- El monto total transferido al mes de septiembre a los 58 Municipios de la Entidad fue por el orden de **\$ 2,301'095,989.00 (dos mil trescientos un millones noventa y cinco mil novecientos ochenta y nueve pesos 00/100 M.N.)** y representó un incremento del **1.98%** con respecto a los recursos presupuestados en el mismo periodo del ejercicio 2021, los cuales se estimaron en **\$2,256'508,963.00 (dos mil doscientos cincuenta y seis millones quinientos ocho mil novecientos sesenta y tres pesos 00/100 M.N.)**, importe notificado a los Municipios mediante comunicado oficial de fecha 21 de enero de 2021, documento al cual se anexó el calendario de proyección de pago del Fondo Único de Participaciones que contiene los factores de distribución.

DÉCIMO QUINTO. – Adicional a los recursos enunciados con antelación, y como resultado de la fiscalización de la Cuenta Pública 2020 por parte de la Auditoría Superior de la Federación, instancia que realizó la auditoría núm. 1481-DE-GF, con título **Distribución de las Participaciones Federales**, atendiendo sus observaciones en las que se determinó la obligación de efectuar una transferencia adicional derivada de recursos autoliquidables (recaudación de Incentivos a la Venta Final de Gasolina y Diésel) no considerados en su momento como base de pago; el monto transferido con fuente de financiamiento 2020 en el tercer trimestre fue por un importe de **\$ 874,295.00 (ochocientos setenta y cuatro mil doscientos noventa y cinco pesos 00/100 M.N.)**.

DÉCIMO SEXTO.- En cumplimiento a las reformas realizadas a la Ley Estatal de la materia, el Fondo de Estabilización Financiera estimado para 2021 es por el orden de **\$81'180,310.00 (ochenta y un millones ciento ochenta mil trescientos diez pesos 00/00 M.N.)** el cual se encuentra integrado con el 1.00 % de los recursos de los incisos a), c), d), e) y f) del artículo 33 de la Ley de Coordinación y Colaboración Financiera del Estado de Zacatecas y sus Municipios (LCCFEZM). De enero a septiembre de 2021 se ha reservado para este Fondo un monto de **\$ 65'098,506.00 (sesenta y cinco millones noventa y ocho mil quinientos seis pesos 00/100 M.N.)** más los rendimientos financieros generados en el periodo, los cuales serán liberados en los términos de la Ley.

RECURSOS DE PARTICIPACIONES A DISTRIBUIR EN EL EJERCICIO 2021 (Artículo 33 fracción III)

Art.	Inciso	Estimación del Fondo de Estabilización Financiera para el Estado de Zacatecas	Fondo de Estabilización	Existencia en el Fondo de Estabilización	Monto Pagado del FEF con origen FEIEF	Reserva por generar a Diciembre
33	I. a)	Fondo General	75,620,213.00	60,603,320.00	222,581.00	14,794,312.00
33	I. c)	Impuesto Especial sobre Producción y Servicios	1,568,427.00	1,104,572.00	0.00	463,855.00
33	I. d)	Impuesto Sobre Automóviles Nuevos	277,547.00	366,861.00	0.00	(89,314.00)
33	I. e)	Fondo de Fiscalización	3,591,240.00	2,931,530.00	2,500.00	657,210.00
33	I. f)	Fondo de Compensación del ISAN	122,883.00	92,223.00	0.00	30,660.00
Fondo de Estabilización Financiera			81,180,310.00	65,098,506.00	225,081.00	15,856,723.00
Porcentaje del Fondo de Estabilización Financiera			100.00%	80.19%	0.28%	19.53%

De los recursos señalados en el cuadro anterior, se han realizado pagos del Fondo de Estabilización Financiera con fuente de recursos del FEIEF por la Compensación Anual Definitiva 2020, por el orden de **\$ 225,081.00 (doscientos veinticinco mil ochenta y un pesos 00/100 M.N.)**.

Se expide el presente Acuerdo mediante el cual se dan a conocer los montos transferidos a los 58 Municipios de la Entidad en el Tercer Trimestre y su monto acumulado al mes de septiembre del ejercicio 2021 por concepto de recursos a Municipios, a los cinco días del mes de octubre del año dos mil veintiuno.

EL SECRETARIO DE FINANZAS.- RICARDO OLIVARES SÁNCHEZ. Rúbrica.

Las firmas corresponden al ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE DAN A CONOCER LOS MONTOS TRANSFERIDOS A LOS 58 MUNICIPIOS DE LA ENTIDAD AL TERCER TRIMESTRE DEL EJERCICIO 2021, POR CONCEPTO DE RECURSOS DEL FONDO ÚNICO DE PARTICIPACIONES, FONDO DE ESTABILIZACIÓN FINANCIERA, FONDO DE ESTABILIZACIÓN DE LOS INGRESOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, FONDO DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA POR LA ENAJENACIÓN DE BIENES INMUEBLES Y DEL FONDO DEL IMPUESTO SOBRE NÓMINA.